

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 11 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** El Informe N° 014-2024-SGTDA/SG/MDSJL, de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, de fecha 15 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado T.U.O., señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Informe N° 014-2024-SGTDA/SG/MDSJL, la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, señala que a través del Informe N° 004-2024-SGTD/SG/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2024, propone la designación de la señora Luz María Arbito Canales, como Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, sin embargo, el apellido paterno de dicha servidora es Arbitro, error involuntario que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDSJL, de fecha 05 de enero de 2024, por lo que resulta necesario rectificar la resolución antes mencionada;

Estando a los fundamentos a lo expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDSJL, de fecha 05 de enero de 2024, en el extremo siguiente:

**Dice: "Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora LUZ MARIA ARBITO CANALES (...)"**

**Debe Decir: "Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora LUZ MARIA ARBITRO CANALES (...)"**

**Artículo 2.- PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDSJL, de fecha 05 de enero de 2024, quedan subsistentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. LIVIA ESTHER FLORES FERNANDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE